Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 228 - 2026-DGA-CR

Lima, 12 OCT. 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 214-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; la Carta S/N de la ONG PORFIRIA CORAZÓN DE ÁNGEL; el Informe N° 258-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00086-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 2057-2026-DA-DGA-CR del Departamento de Abastecimiento; el Memorando N° 358-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, el Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados, elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica;

Que, el Artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República del Perú aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 004-2025-2026-CR, señala que el Congreso de la República es soberano en el ejercicio de sus funciones; tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política;

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 214-2026-DGA-CR, de fecha 10 de setiembre de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de setecientos cincuenta y ocho (758) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Falta de Idoneidad del Bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00082-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante la Carta S/N la presidenta y representante legal de la ONG PORFIRIA CORAZÓN DE ÁNGEL, solicita al presidente del Senado y del Congreso de la República, la donación de mobiliarios y equipos en desuso, como sillas, escritorios, estantes, módulos y equipos informáticos, cuya finalidad es equipar adecuadamente las aulas comunitarias para que los niños puedan estudiar dignamente; asimismo, amoblar los espacios donde se brinda atención psicológica y finalmente facilitar la labor administrativa de los voluntarios, multiplicando así el alcance de los proyectos sociales orientados a erradicar la desigualdad.

Que, mediante Informe N° 258-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 09 de octubre de 2026, el jefe del Área de Administración de Bienes, hace de conocimiento que trescientos quince (315) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja, cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00086-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 09 de octubre de 2026, deben ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición final en la modalidad de donación a favor de la ONG PORFIRIA CORAZÓN DE ÁNGEL.

Que, mediante Informe N° 2057-2026-DA-DGA/CR de fecha 09 de octubre de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración, el expediente de la donación de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Informe Técnico N° 00086-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 10435-CR, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución, el presidente de la Cámara de Senadores y del Congreso de la República, autoriza la donación de los bienes muebles patrimoniales a favor de la ONG PORFIRIA CORAZÓN DE ÁNGEL.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. CORDOVA Dirección de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de trescientos quince (315) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja a favor de la ONG PORFIRIA CORAZÓN DE ÁNGEL, debiendo precisarse que los códigos patrimoniales, las descripciones y valores netos de los bienes muebles objeto de la donación se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00086-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA